

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.105	FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT	809.009.384-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 93.359.730 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	MANZANA A CASA 3 URB HACIENDA PIEDRA PINTADA
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3112374011
CORREO ELECTRONICO	paeztouribague@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTÍSTICOS DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA."
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MCTE (\$ 33.450.000)
SUPERVISOR	DECANO (A)
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	294 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA**, mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022**, y **Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, , identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **PINTO PAEZ Y CIA S EN C** con Nit No. 809.009.384-9, representado legalmente por **JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES** mayor de edad, identificado con C.C. No. 93.359.730 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que "establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". **b)** El Conservatorio del Tolima, como institución universitaria de educación superior, tiene el compromiso de ofrecer a sus estudiantes y personal académico oportunidades significativas para su formación y desarrollo profesional. La participación en eventos académicos y artísticos, tanto a nivel nacional como regional, es una parte esencial de esta misión, ya que permite a los participantes adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y establecer redes de contacto en su campo de estudio o actividad artística. **c)** En relación a lo anterior, se busca garantizar la asistencia de nuestros docentes, estudiantes y personas autorizadas a los diferentes eventos académicos; por ello es crucial disponer de un servicio de transporte terrestre confiable y eficiente. A continuación, se detallan las razones principales para la contratación del servicio:

- ✓ **Facilitar la Participación:** La asistencia a eventos académicos y artísticos frecuentemente requiere desplazamientos a diferentes ciudades del país. Contar con un servicio de transporte terrestre adecuado asegura que los participantes lleguen puntuales y en condiciones óptimas a los eventos, maximizando así los beneficios de su participación.
- ✓ **Optimización de Recursos:** Permite una mejor planificación y gestión de los recursos institucionales. Esto incluye la coordinación de horarios, la reducción de costos asociados con el transporte y el aseguramiento de que todos los participantes puedan viajar juntos, lo que también fomenta la cohesión grupal.
- ✓ **Seguridad y Comodidad:** La seguridad y el confort durante el traslado son aspectos prioritarios para la institución. Al contratar un servicio de transporte terrestre profesional, se garantiza que los participantes viajarán en vehículos adecuados y bien mantenidos, reduciendo los riesgos asociados con el transporte y

- ✓ mejorando la experiencia general del viaje.
- ✓ Cumplimiento de Compromisos Institucionales: La participación en eventos externos es una manifestación del compromiso del Conservatorio del Tolima con el desarrollo académico y artístico de sus miembros. Para cumplir con estos compromisos de manera efectiva, es indispensable contar con servicios de transporte que faciliten el traslado a los eventos programados.
- ✓ Flexibilidad y Adaptabilidad: Un contrato con un proveedor de transporte especializado permite a la institución adaptarse a las necesidades específicas de cada evento, incluyendo ajustes en horarios y rutas según sea necesario, lo que facilita una gestión más dinámica y eficiente de las actividades.

d) La contratación de servicios de transporte terrestre nacional para la participación en eventos académicos y artísticos es fundamental para asegurar el éxito de las actividades programadas por el Conservatorio del Tolima. Este servicio no solo facilita el acceso a eventos importantes, sino que también contribuye a la optimización de recursos, la seguridad y el bienestar de los participantes, y el cumplimiento de los objetivos institucionales. e) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 294 del 08 de septiembre de 2025 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MCTE (\$ 33.450.000)** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTÍSTICOS DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA"**-**SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente **CONTRATO ES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones

1. Prestar los servicios de transporte terrestre previa solicitud y garantizar la disponibilidad, teniendo en cuenta que se avisara con al menos 24 horas de anticipación; dicho servicio estará sujeto a la tabla de precios presentada.
2. Asignar un conductor para los vehículos e informar la programación con los datos de contacto de dicho conductor asignado, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. En caso de requerirse cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe notificar oportunamente al supervisor(a) del contrato y se debe justificar por escrito.
3. Garantizar que los vehículos estén en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, el aprovisionamiento de combustible de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento de los vehículos. Igualmente, mantener los vehículos en buen estado de aseo tanto en su parte interior como en su parte exterior, para garantizar la comodidad y seguridad de los ocupantes.
4. Mantener vigente durante la duración del contrato la documentación de los vehículos y los correspondientes a los conductores. Los documentos mínimos requeridos para el o los vehículos son:
 - ✓ Póliza de Seguro por daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT vigente.
 - ✓ Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente.
 - ✓ Tarjeta de operación expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio (Vigente).
 - ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos de Servicio Público (vigente).
 - ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual para Vehículos de Servicio Público Pasajeros (vigente).
5. El o los vehículo (s) debe(n) contar con el equipo de carreteras completo, según normatividad vigente y excelente estado mecánico y eléctrico.
6. No modificar los valores planteados en la Tabla de Precios de la propuesta técnico-económica, mientras el contrato esté vigente y realizar los cobros de los viajes realizados de acuerdo a la misma.
7. Asumir como parte del costo del presente contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, parqueadero y multas de tránsito impuestas a los vehículos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002

y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de la **DECANO (A)** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de la **DECANO (A)**, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MCTE (\$ 33.450.000).**- **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **PAGOS MESAUALES SEGÚN LOS VIAJES REALIZADOS; CONFORME SE GENERE FACTURA POR LA EMPRESA CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE ACUERDO A LA TABLA DE PRECIOS PRESENTADA.**

No.	ruta	TRANSPORTE / CAPACIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Bogotá / Bogotá - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	950,000	N/A	950,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,050,000.00	N/A	1,050,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,650,000.00	N/A	1,650,000
		Bus / 39 pasajeros	2,100,000.00	N/A	2,100,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,650,000.00	N/A	1,650,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,475,000.00	N/A	2,475,000
2	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Bogotá - Funza - Mosquera - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	1,250,000	N/A	1,250,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,450,000	N/A	1,450,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,850,000	N/A	1,850,000
		Bus / 39 pasajeros	2,500,000	N/A	2,500,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	2,000,000	N/A	2,000,000
		Furgon 2 (7 Ton)	3,000,000	N/A	3,000,000
3	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Honda - Alvarado - Armero - Mariquita - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	850,000.00	N/A	850,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,100,000.00	N/A	1,100,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,400,000.00	N/A	1,400,000
		Bus / 39 pasajeros	1,750,000.00	N/A	1,750,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,500,000.00	N/A	1,500,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,250,000.00	N/A	2,250,000
4	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Melgar - Girardot - Carmen de Apicalá - Agua de Dios - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	900,000.00	N/A	900,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,000,000.00	N/A	1,000,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,300,000.00	N/A	1,300,000
		Bus / 39 pasajeros	1,500,000.00	N/A	1,500,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,500,000.00	N/A	1,500,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,250,000.00	N/A	2,250,000
5	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Chaparral - Espinal - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	900,000.00	N/A	900,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,000,000.00	N/A	1,000,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,300,000.00	N/A	1,300,000
		Bus / 39 pasajeros	1,800,000.00	N/A	1,800,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,500,000.00	N/A	1,500,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,250,000.00	N/A	2,250,000
6	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Prado - Purificación - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	800,000.00	N/A	800,000
		Microbus / 11 pasajeros	900,000.00	N/A	900,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,000,000.00	N/A	1,000,000
		Bus / 39 pasajeros	1,100,000.00	N/A	1,100,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,100,000.00	N/A	1,100,000
		Furgon 2 (7 Ton)	1,650,000.00	N/A	1,650,000

7	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Armero / Armero - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	750,000.00	N/A	750,000
		Microbus / 11 pasajeros	800,000.00	N/A	800,000
		Microbus / 18 pasajeros	900,000.00	N/A	900,000
		Bus / 39 pasajeros	1,000,000.00	N/A	1,000,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,000,000.00	N/A	1,000,000
		Furgon 2 (7 Ton)	1,500,000.00	N/A	1,500,000
8	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Mariquita / Mariquita - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	750,000	N/A	750,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,000,000	N/A	1,000,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,250,000	N/A	1,250,000
		Bus / 39 pasajeros	1,500,000	N/A	1,500,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,400,000	N/A	1,400,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,100,000	N/A	2,100,000
9	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Dolores / Dolores - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	1,100,000	N/A	1,100,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,350,000	N/A	1,350,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,500,000	N/A	1,500,000
		Bus / 39 pasajeros	2,100,000	N/A	2,100,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	2,100,000	N/A	2,100,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,600,000	N/A	2,600,000
10	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Ambalema / Ambalema - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	700,000	N/A	700,000
		Microbus / 11 pasajeros	800,000	N/A	800,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,000,000	N/A	1,000,000
		Bus / 39 pasajeros	1,100,000	N/A	1,100,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,100,000	N/A	1,100,000
		Furgon 2 (7 Ton)	1,300,000	N/A	1,300,000
11	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Chaparral / Chaparral - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	700,000	N/A	700,000
		Microbus / 11 pasajeros	900,000	N/A	900,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,400,000	N/A	1,400,000
		Bus / 39 pasajeros	1,800,000	N/A	1,800,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,400,000	N/A	1,400,000
		Furgon 2 (7 Ton)	1,600,000	N/A	1,600,000
12	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Honda / Honda - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	700,000	N/A	700,000
		Microbus / 11 pasajeros	900,000	N/A	900,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,200,000	N/A	1,200,000
		Bus / 39 pasajeros	1,600,000	N/A	1,600,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,300,000	N/A	1,300,000
		Furgon 2 (7 Ton)	1,600,000	N/A	1,600,000
13	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Coyaima / Coyaima - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	750,000	N/A	750,000
		Microbus / 11 pasajeros	850,000	N/A	850,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,000,000	N/A	1,000,000
		Bus / 39 pasajeros	1,300,000	N/A	1,300,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	1,300,000	N/A	1,300,000
		Furgon 2 (7 Ton)	1,500,000	N/A	1,500,000
14	Servicio de transporte terrestre, puerta a puerta ida y regreso de: Ibagué – Planadas / Planadas - Ibagué	Camioneta / 4 pasajeros	1,200,000	N/A	1,200,000
		Microbus / 11 pasajeros	1,400,000	N/A	1,400,000
		Microbus / 18 pasajeros	1,600,000	N/A	1,600,000
		Bus / 39 pasajeros	2,200,000	N/A	2,200,000
		Furgon 1 (4 - 5 Ton)	2,300,000	N/A	2,300,000
		Furgon 2 (7 Ton)	2,700,000	N/A	2,700,000

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La

acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de la **DECANO (A)** como Supervisora del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.** **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el

contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pague todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Sierra